

TEL FAX

En adelante el SERVICIO

<b>IMP. DESPL</b>	0,00
<b>% DESC</b>	0,00
<b>% INC</b>	0,00
<b>IMP. PLUS</b>	0,00 €
<b>IMP. SFSF</b>	
<b>IMP. SIN I.V.A.</b>	0,00 €
<b>I.V.A.</b>	0,00 €
<b>IMP. TOTAL</b>	0,00 €
<b>PIEZAS</b>	
<b>PERIODO</b>	

<b>% DESC MOTIVO</b>					
<b>% INC MOTIVO</b>					
<b>IMP. PLUS MOTIVO</b>					
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>VISITAS</b>	<b>IMPORTE</b>	

## ABONO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

### I Prestaciones

EL SERVICIO, se compromete a efectuar, bajo las condiciones que comprende el presente abono, las siguientes prestaciones:

- A** Revisión preventiva a efectuar durante el período de funcionamiento del aparato, en la que se realizarán los trabajos del programa de mantenimiento según RITE en su instrucción IT.3.3
- B** Reparación, a requerimiento del abonado durante todos los días del año, excepto fines de semana y festivos, de cuantas averías se produzcan y que impidan el normal funcionamiento del aparato, con excepción del cuerpo de caldera, del acumulador de A.C.S. y en general la instalación, en cuyo caso de reparación o cambio, se facturarán los trabajos a parte.
- C** En el caso de contratar la modalidad de servicios de fines de semana y festivos ('SFSF') indicado en el recuadro superior, las reparaciones se realizarán durante el período contratado (excepto 1 de enero y el 25 de diciembre) de cuantas averías se produzcan y que impidan el normal funcionamiento del aparato. Los 'SFSF' se realizarán previa cita concertada y siempre que la recepción del aviso se efectúe con la suficiente antelación y que las cargas de trabajo lo permitan.

## Contrato ID

### III Condiciones del Abono

- 1 El precio del Abono, deberá hacerse efectivo con carácter previo a su entrada en vigor, mediante recibo (tarjeta o efectivo).
- 2 En el precio del Abono están incluidos, dietas, gastos de desplazamiento y la mano de obra de un solo operario, a excepción de la necesaria para limpiezas de conductores de humo y chimenea.
- 3 En caso de que sea necesaria la intervención de un segundo operario, se facturará a parte.
- 4 No está incluido el importe de las piezas de recambio y materiales que sean necesarios montar para el buen funcionamiento del aparato, salvo que se indique "con piezas" junto al importe total.
- 5 Quedan expresamente excluidas de este Abono, las averías ocasionadas por la manipulación defectuosa de los aparatos abonados, debidas al mal uso o la manipulación efectuada por personal ajeno al SERVICIO, así como las averías que fuesen ajenas a los referidos aparatos y las ocasionadas por las inclemencias del tiempo o a causa de fuerza mayor.
- 6 La revisión preventiva se realizará preferentemente durante los meses de Marzo a Septiembre.
- 7 Para cualquier divergencia que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados o Tribunales del domicilio del usuario arriba indicado.
- 8 En virtud de lo establecido en la LOPD 15/1999 y la LSSICE 34/2002, le informamos que sus datos formarán parte de un fichero titularidad de BAXI CALEFACCIÓN, S.L.U. y que los mismos serán comunicados a los concesionarios del Servicio Oficial de Asistencia Técnica, distribuidores, instaladores y empresa aseguradora con los BAXI CALEFACCIÓN, S.L.U. se ha vinculado contractualmente, con la finalidad de prestar el servicio solicitado..

La información registrada se utilizará para informarle por cualquier medio electrónico de nuestras novedades comerciales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: C/ Salvador Espriu, 9 – 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

### II Vigencia

Opción A: Dos años de duración (Sólo para calderas murales en el momento de efectuar la puesta en marcha) pagando un año. El importe de la anualidad debe satisfacerse en una sola vez, en el momento de la puesta en marcha.

Opción B: Un año de duración (Para cualquier aparato, prescindiendo del tiempo que lleve funcionando).

En ambos casos, transcurridos los periodos iniciales (2 años en la opción A y 1 año en la opción B, a partir de la firma de este documento), el contrato se prorrogará automáticamente, con las mismas prestaciones aceptadas en su inicio, salvo indicación expresa y por escrito del abonado, enviada por correo certificado por lo menos con 15 días de antelación a la finalización del período.

<b>ENTIDAD</b>	<b>OFICINA</b>	<b>DC</b>	<b>Nº CUENTA</b>

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente ejemplar por duplicado y a un solo efecto en:

Fecha Contrato

Fecha última renovación

Conforme Usuario : .....  
N.I.F. : .....

Conforme Concesionario: .....  
C.I.F. : .....